

Atlántico  
para la GenteGOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0515--

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá "nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 señala que: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."

Que mediante la Resolución 0074 de fecha diecinueve (19) de enero de 2023, fue prorrogada una Comisión de Servicio para desempeñar el cargo de Tutora dentro del Programa Todos a Aprender en la Institución Educativa Agropiscícola de las Compuertas, ubicada en el municipio de Manatí a la educadora **YULIANY KATHERINE COLON RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.044.422.818**, por el periodo comprendido del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, quien se desempeña como docente de aula de Primaria en propiedad, en la Institución Educativa Agropiscícola de las Compuertas, ubicada en el municipio de Manatí.

Que en consecuencia, se nombró provisionalmente en vacante temporal a **MARIAM KARINA MAJJUL PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.042.970.073**, en el cargo de docente de aula de Primaria, en la Institución Educativa Agropiscícola de las Compuertas, ubicada en el municipio de Manatí, en reemplazo de la docente **YULIANY KATHERINE COLON RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.044.422.818**, a través de la Resolución 0079 de fecha veintitrés (23) de enero de 2023.

Que mediante Resolución 0347 de fecha seis (6) de febrero de 2023, a la educadora **YULIANY KATHERINE COLON RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.044.422.818**, se le dio por finalizada la Comisión Servicio para desempeñarse como Tutora del Programa Todos a Aprender.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de "Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes" y "Terminar los nombramientos en provisionalidad de cargos docentes, de conformidad con las causales y criterios establecidas en el Decreto 1075 de 2015, y de cargos administrativos de establecimientos educativos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015."

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a dar por terminada la vinculación temporal a **MARIAM KARINA MAJJUL PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.042.970.073**, otorgada mediante Resolución 0079 de fecha veintitrés (23) de enero de 2023.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
atlantico.gov.co

Atlántico  
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0515 - - DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la vinculación temporal de la educadora **MARIAM KARINA MAJJUL PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.042.970.073**, en el cargo de docente de aula de Primaria, en la Institución Educativa Agropiscícola de las Compuertas, ubicada en el municipio de Manatí, otorgada mediante Resolución 0079 de fecha veintitrés (23) de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**PARÁGRAFO:** Los efectos fiscales de la educadora **MARIAM KARINA MAJJUL PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.042.970.073**, se generan hasta la fecha de comunicación del presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, y a la Institución Educativa Agropiscícola de las Compuertas, ubicada en el municipio de Manatí, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los 28 FEB 2023

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS; SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
VoBo: NEIL BADRAN ARRIETA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO; OFICINA JURIDICA  
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO; COORDINADORA DE PLANTA  
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co